



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0225-2011-MDM/AL

Máncora, 14 de Julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 301-2011-MDM-OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a aprobación de bases para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva 001-2011/CEP-MDM para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 018-2011-CEP-MDM el Ing. Martin E. Saavedra More en su calidad de Presidente del Comité Especial Permanente alcanza las bases para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva 001-2011/CEP-MDM PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA";

Que, el Primer párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento."

Que, mediante Informe N° 018-2011-CEP-MDM de fecha 12/07/2011 el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE de Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras, que se encargará de conducir los Procesos de Selección de para Ejecución de Obras, designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0108-2011-MDM/AL, alcanza las bases para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD DE MÁNCORA", a fin de que sea aprobada por el titular del pliego.

Que, el Art. 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-ef, señala que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección; siendo que el mismo dispositivo indica que para la aprobación de las bases, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Así mismo la norma establece que las entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobó el CEPN...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Viene de Resolución de Alcaldía N° 0225-2011-MDM/AL, de fecha 14/07/2011 (Página 2 de 2)

Que, de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como función del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de bases para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2011/CEP-MDM para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD DE MANCORA", la misma que tiene un monto referencial de S/. 366,884.10 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Abastecimiento, así como al Comité Especial Permanente, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal.
Subgerencia de Infraestructura y Obras.
Oficina de Abastecimiento.
Archivo.

